

Año I.

Día 30 de Junio de 1845.

BOLETIN

DE VETERINARIA

PERIODICO OFICIAL

DE LA SOCIEDAD VETERINARIA DE SOCORROS MUTUOS.

OBSERVACIONES.

**Sobre el modo de considerarse por el Gobierno
la ciencia de Veterinaria.**

No ha podido menos de admirarnos y sorprendernos del modo mas extraordinario , afectando demasiado nuestro corazon, al leer en la Gaceta del dia 15 de este mes el presupuesto de ingresos y ver que en la clase 8.^a , en la cual se colocan los profesores dedicados á la ciencia de curar los animales domésticos, se hacen sinónimos los nombres albeitar y herrador , indicando que lo mismo pagará uno que otro , cuando el primero ejerce la ciencia en toda su estension y el segundo solo una parte de ella ; no citándose en ninguna al veterinario : no ha cooperado menos el observar que en el artículo 13 se califica á los veterinarios militares con el epiteto de albeitaires de los cuerpos de caballeria.

Esta falta imperdonable , proceda de la causa que quiera , es un nuevo dato que comprueba , en una época en que nadie debia esperarlo, lo que dijimos en nuestro número del 30 de mayo, que una de las causas que tal vez ha contribuido mas para sostener la ciencia de Veterinaria y á los que la ejercen en el estado particular en que se encuentran . han sido el descuido ó por mejor decir abandono reprobable , por no decir desprecio , con que se han mirado y miran por el Gobierno.

Confesamos de buena fe que no esperabamos en el año 1845 ver tratados de este modo á los profesores , lo que nos afirma cada vez mas el poco caso que se hace de la primera de las ciencias , y sin la que no progresarian ni existirian , ó cuando menos serian mezquinas y miserables, la agricultura y

artes y comercio , base de la riqueza nacional. Conocemos y denunciaremos á su debido tiempo mil abusos cometidos que han contribuido y siguen contribuyendo para deprimir, anudar y aun deshonrar á los que se dedican á tan útil ciencia; mas fué en época en que no debia esperarse otra cosa. Pero en el dia , que el Gobierno se esmera porque progresen las ciencias , concediendo á los que las egercen todo género de distinciones y honores , es irresistible, por no usar la palabra injusto , el notar hechos que conducen á aquel resultado, bien sea que el profesor se dedique á la Veterinaria civil, bien lo haga á la militar. De modo que se la puede tener todavía á la ciencia como huérfana , sin amparo ni protección y denigrada , lo mismo que los que la egercen , por quien debiera prestarla el mas firme y constante apoyo. Tal vez no está lejano el dia en que tienda su mano protectora y la Veterinaria ocupe su verdadero lugar.

En todas las naciones cultas lo primero que llama la atención de sus gobiernos es la agricultura y los ramos que á ella se refieren, con mas especialidad cuanto tiene relación con los animales domésticos , pues están enteramente convencidos que de todas las riquezas de los pueblos, la posesión de los animales útiles es la principal riqueza y el fundamento mas sólido de su prosperidad, porque en realidad la riqueza nace del trabajo: de aqui el considerar en aquellos países á la ciencia de Veterinaria como una de las mas útiles, concediendo y guardando á los que las egercen las consideraciones que por si mismos se merecen. En España se ha seguido hace mucho tiempo, una marcha inversa resultando perjuicios de suma trascendencia que aunque se palpan, no se procura adoptar los sencillísimos medios que los removerían, anonadarian y destruirian de raiz.

Conocemos y estamos intimamente persuadidos que nuestros clamores pasarán desapercibidos; pero con denunciar los errores públicamente y reclamar su remedio por cuantos medios están al alcance de nuestras débiles fuerzas, cumplimos con uno de los principales deberes que nos hemos impuesto en honor de la ciencia que egercemos y de nuestros compafres.

Al ver en los países extranjeros como se considera á los profesores dedicados á la ciencia de curar los animales domésticos, dirigir su cria, multiplicacion y mejora, deben

sin duda creer que esta rama importantisima de los conocimientos humanos se encuentra entre nosotros en el mismo estado que hace un siglo, cuando lo único que le falta es proteccion para asegurar los admirables adelantos que ha hecho, pues no desmerece en nada á la de los demas paises bajo este último concepto.

¿Qué juicio formarán cuando lean el presupuesto de ingresos para el presente año aprobado por las Córtes y el Senado y miren que se tienen por sinónimos los albeitares y herradores, como puede hacerlo el labrador mas rústico, y nóten el que en ninguna parte se cita á los veterinarios? ¿Qué calcularán de los profesores y del estado de la ciencia, de la proteccion que se les dispensa, cuando nóten que aquellos poderes denominan del mismo modo al albeitar y herrador cuando por otros hechos demuestran lo contrario y hasta parece le incluyen entre los oficios mas mecánicos? ¿Qué dirán cuando vean se califica á los mariscales del ejército, que no pueden ser mas que profesores veterinarios, con el epiteto de albeitares de los cuerpos de caballería? ¿No está indicando esto el poco ó ningun aprecio que se hace por quien presta la mayor proteccion á una ciencia sin la que no habria riqueza pública, puesto que sin ella no prosperarian la agricultura, artes y comercio? Si asi se considera inocentemente á los profesores y á la ciencia por los primeros hombres de la nacion, ¿qué hay que esperar de las autoridades locales y de los particulares? ¿Con esto no se ensalza al herrador y se denigra al albeitar y al veterinario? ¿Y no podia decirse que este no debe pagar ninguna contribucion puesto que no se le cita? Mil cosas se agolpan á nuestra imaginacion que no podemos decir por que la politica y el respeto que se debe al gobierno nos obligan á callar.

ESTADO ACTUAL

DE LA VETERINARIA EN ESPAÑA.

Artículo Cuarto.

No ha dejado de contribuir en España para el modo como se ha tenido y tiene de mirar y considerar facultad tan útil, la division que se ha hecho, y por desgracia tambien imitando á la nacion vecina (Francia), entre la totalidad de

las partes que abraza, y una de las mas interesantes, es decir, haber querido mirar el arte de herrar como una rama independiente de la ciencia, cuyo aislamiento ha sido y es tambien la causa del desprecio con que se mira la facultad considerandola como un arte mecanico, y hasta calificar con demasiada generalidad á sus profesores con el epiteto de herradores hasta el extremo de llegarse á definir en el diccionario de la lengua la palabra hassador *el que tener por oficio herrar las caballerias*: de aqui ha nacido el abandono y el desprecio, de aqui ha procedido el estado de abyeccion en que ha subsistido la ciencia y de aqui ha emanado se la tenga por un arte mecanico, por un oficio, por una verdadera industria, pues el herrado es lo que mas ha llamado en ella la atencion siendo hasta hace muy poco tiempo sinónimos los nombres de hassador, albeitar y aun el de veterinario en algunas poblaciones. Si jamás se hubiera pensado en segregar de la ciencia una de sus mas importantes ramas y que tanto influye en el estado de los animales para el servicio que pueden y deben prestar, es claro no se la hubiera mirado ni á sus profesores del modo extraordinario é injusto con que se la ha mirado y mira. De este modo de pensar ha procedido haber pedido algunos, y lo admirable es que lo hayan apoyado ciertos Gafes políticos, el que el arte de herrar se tuviera como una industria libre y comprendida en el decreto de las Cortes generales y extraordinarias, fecha 8 de junio de 1813 y restablecido en 6 de diciembre de 1836 que dice: «1.º Todos los españoles y los extranjeros avecindados ó que se avecinden en los pueblos de la Monarquia, podrán libremente establecer las fábricas ó artefactos de cualquier clase que les acomode, sin necesidad de permiso ni licencia alguna, con tal que se sujeten á las reglas de policía adoptadas ó que se adopten para la salubridad de los mismos pueblos. 2.º Tambien podrán ejercer libremente cualquier industria ó oficio útil sin necesidad de exemen, título ó incorporacion á los gremios respectivos cuyas ordenanzas se derogan en esta parte.»

Segun aquel modo de pensar, la medicina de los animales, cuya teoría se funda en las mismas bases que la del hombre y cuya práctica racional no exige tal vez menos perspicacia, no seria mas que un oficio mecanico, como lo son el de carretero, carpintero, cerrajero y otros muchos. El her-

rador puede intervenir en la curacion de ciertas enfermedades, tales que las que se padecen de rodilla y corvejon abajo; pero aun suponiendo que no se mezclara en nada de la práctica médica veterinaria, no podria ni deberia comparársele con un simple artesano, pues no egerce ningun oficio ni industria, sino un arte científico, correspondiente á una rama de la cirujia veterinaria, una operacion manual, para la cual se requieren conocimientos preliminares. Un herrador si ha de cumplir con su deber, si ha de enmendar los defectos de los remos ó conservar sus bellas proporciones, debe conocer la anatomía y fisiología del órgano sobre que opera todos los dias, así como las relaciones de este órgano con todos los demás que sirven para el movimiento; debe tener idea exacta, haber estudiado los vicios y deformaciones congénitas ó adquiridas de que el casco ó la extremidad pueden verse afectadas, y además las enfermedades tan numerosas que con demasiada frecuencia padecen. En vez de seguir siempre un plan continuo, debe saber variar sus procedimientos segun las circunstancias, por lo comun y por desgracia muy difíciles, que se presentan á su sagacidad y penetracion mucho mas que á su destreza, maña, ó agilidad y primor material con que sepa hacer las cosas.

Es pues inexacto y hasta erróneo no tan solo el suponer que el arte científico de herrar es un arte mecánico y que debe estar comprendido en el decreto de las Córtes de 8 de junio de 1813, restablecido en 6 de diciembre de 1836, sino el que debia estar separado de la ciencia ejerciéndose por individuos diferentes, por que ambas ideas son hijas de la mas grasa ignorancia y de la mas vil intencion, que no pueden salir sino de los que desconocen la operacion, sus resultados y las circunstancias y requisitos que para practicarla cual se debe se necesitan. El estudio y egercicio del arte de herrar es por el contrario indispensable para el veterinario si ha de cumplir con su deber, si ha de proporcionar á la sociedad las ventajas de su existencia, pues el arte de herrar tiene una íntima union con las diferentes ramas que constituyen la medicina de los animales domésticos.

El objeto del arte de herrar es mantener la hermosa conformacion del casco; remediar los defectos de la naturaleza sea cuando ha herrado en su forma, sea cuando le ha reusado el aplomo necesario; facilitar los medios de curacion en

las enfermedades á que esta parte, que es por decirlo así, la columna en que descansa el edificio, está con frecuencia es-
puesta. El estudio del arte de herrar ó por mejor decir la
la cirujía del pie de los animales es tan útil é indispensable
al profesor como el conocimiento de la anatomía. No puede
ejercer bien su facultad el que no tenga un conocimiento
exacto de la estructura orgánica del pie, del juego de las ar-
ticulaciones de los miembros y del modo como se hace el
acrecentamiento del casco. El que ignore para qué sirven
la tapa, palma y ranilla; el que desconozca el uso de los
candados y pulpejos; el que no tenga idea exacta de las par-
tes que el casco encierra, su colocacion y funciones, ¿podrá
desempeñar bien el arte de herrar? La razon natural de-
muestra que le será enteramente imposible, cosa que aun
la imaginacion mas estupida concibe con la mayor faci-
lidad.

Este mismo arte científico es una parte inseparable del
esterior de los grandes animales domésticos susceptibles de
ser herrados, por que si uno dá á conocer las bellezas y so-
lidez del casco, el otro dá los medios de conservar estas cu-
alidades, y mas aun, pues remedia los defectos naturales y
accidentales, restablece los aplomos y mantiene las cuatro co-
lumnas fundamentales de los animales en su perfeccion. Mi-
rando el arte de herrar bajo este punto de vista, se le puede y
debe tener por mas útil para la agricultura, artes y comercio
que el esterior. No se nos oculta lo que muchos han dicho
y dicen sobre los perjuicios que acarrea el arte de herrar,
el cual sospechan y aun afirman era desconocido en la anti-
guedad en la que no se herraban los animales, así como el que
un caballo sin herraduras conserva mejor el casco que en es-
tado contrario y otras cosas que deducen de estas, á nuestro
modo de ver sumamente fáciles de rebatir; pero el entrar
ahora en pormenores sobre asunto tan capital nos separaría
del objeto que nos hemos propuesto; consideramos mas
acertado formar un artículo *ad hoc* y entonces ventilaremos
esta cuestión importantísima para la ciencia de veterinaria,
cuyo artículo tendrá lugar en uno de los Boletines próximos.
Prosigamos ahora con la union que el arte de herrar tiene
con las demás partes de la ciencia, é imposibilidad por lo
tanto de poderle considerar como un arte mecánico, así como
los perjuicios que acarrea el ejercerle por personas diferen-

tes, estrañas á la ciencia y que han sido, son y serán causa del desprecio con que se la ha mirado y mira.

Está tan intimamente unido á la jurisprudencia veterinaria ó derecho veterinario comercial, que bastará un ejemplo para comprobarlo y quedar del todo convencidos. Supongase un caso de enfermedad redhibitoria, que será una cojera antigua; esta cojera es producida por una mala herradura, sea que esta haya sido puesta inocentemente, sea que el deseo de deshacerse del animal haya incitado al propietario á servirse de un medio tan ilegítimo y anti-legal para devolverle al vendedor. Nombrese en este caso un profesor para que pronuncie sabiamente y con conciencia segura: sino sabe desherrar al animal, preparar el casco, registrarlo para reconocer la verdadera causa de la cojera; herrarle en seguida de nuevo, segun los principios científicos del arte, para asegurarse si la cojera continúa aun, ¿podrá aclararse esta cuestión legal? Es claro que no. ¡Por desgracia hay personas de tan mala fé que después de comprar un animal y no encontrar en él las cualidades deseadas, se valen del medio vil de enclavarle, herrarle mal etc. para reclamar luego como una cojera que existía antes de la venta! ¡Y otras que sin mejores intenciones teniendo una caballería estropeada la hierran de exprofeso mal, para ver si de este modo logran hacer pasar la cojera! ¿Y si el profesor no tiene un conocimiento exacto del arte de herrar, dejará de incurrir continuamente en unos errores que tan poco favor harán á su reputación? Todo profesor que imprudentemente aceptase la penosa función de perito sin poseer todos los conocimientos necesarios, no sería mas que un ser nocivo á sus semejantes, en el ejercicio de sus funciones; y su juicio podría ser mas que un tejido de iniquidades? He aquí por qué no debe separarse el arte de herrar de la medicina veterinaria; por qué todo profesor debe poseerle con perfección; por qué no puede considerarse como un arte mecánico é industrial, y por qué debería prohibirse se ejerciera aisladamente á no ser que el profesor estuviera adornado de mas conocimientos que los que en el dia se exigen, pues entonces no harían las bajezas que hacen, que tanto deshonran á la facultad y á los que la ejercen y que han sido la causa principal de la abyección en que esta ha estado y aun está.

La patología tiene relaciones íntimas con el arte de her-

rar, siendo tales estas relaciones que forman una parte de la patología. La herradura no solo remedia las enfermedades de los cascos, sino que aun impide el desarrollo de otras: el patólogo caería en el error sin poner en uso los medios que la herradura proporciona en las enfermedades de las extremidades. Por otra parte, el mayor número de herraduras son patológicas por si mismas, por que casi no se emplean mas que para remediar ó privar la invasion de las enfermedades. Así cualquiera que pretenda conocer la patología sin tener conocimiento alguno de la herradura, no poseerá mas que débiles luces, y no podra ser de una utilidad manifiesta á la sociedad, en la curacion de los animales. El arte de herrar, considerado en sus verdaderos principios, es el medio profilático del casco, pues está siempre de centinela contra sus enfermedades, y cualquiera que desconozca dicho medio no es mas que un práctico imperfecto pues desconoce la profilaxia de las partes mas esenciales del animal con relacion al trabajo que de él se exige, pues el caballo y sus especies no son buenos mas que mientras tienen las extremidades bien conformadas y en tanto que conservan los cascos sanos y sólidos.

La herradura es tambien una parte principal de la cirugia veterinaria, pues todas las enfermedades del casco y aun de rodilla y corvejon abajo requieren su uso. El arte de herrar es por lo tanto una parte de la ciencia de veterinaria tanto mas importante cuanto que las enfermedades de los puntos mencionados invocan su auxilio; ninguna parte del cuerpo está tan expuesta á enfermedades accidentales como el casco, ya por tocar inmediatamente en el suelo y estar en contacto con los cuerpos extraños, ó ya por soportar el peso de toda la máquina.

Se dice por algunos que el herrar es una cosa baja, desagradable y aun poco honrosa para las personas que se hieren de honor y de amor propio; pero no es el arte el que degrada al hombre, sino mas bien el hombre el que degrada al arte. Si nunca se hubiera ejercido mas que por personas instruidas, por verdaderos profesores que conocen lo que cuesta lo poco que se llega á saber, y no por sujetos que ademas de haber sido y tal vez ser inútiles, son perjudiciales. Sino se hubiera ejercido parte tan importante de la facultad veterinaria por hombres tan despreciables, que ni sabian

leer ni escribir, que desconocian el porte de un profesor en sociedad, hacian todo género de bajezas y no conocian ni reparaban en las consecuencias que esto podria acarrear, es claro que se miraría de otro modo.

Como que en un principio no habia mas que herradores y solo desde el año 1500 se instituyó el examen, para evitar los graves perjuicios que por los desaciertos se notaban, si-guese mirando á los profesores examinados como á los herradores que no lo estaban, y como lo malo se propaga y conserva mas que lo bueno, han seguido mirándose sobre poco mas ó menos del mismo modo, á lo que no ha dejado de cooperar el sistema pésimo, reprobable é impropio de los hombres que egercen una ciencia, la preferencia que ellos mismos han dado al arte de herrar, esencialmente en la capital del reino, mientras que en ella debia suceder lo contrario, puesto que la ciencia, la curacion de los animales, la venden gratis, no interesando mas que el herrado, ó sea que por que vayan á herrar á su establecimiento, visitan de valde los animales enfermos de sus parroquianos. Las consecuencias que esto ha acarreado y acarrea, en descrédito de la facultad y de los que la egercemos, llamará separadamente y dentro de poco muestra atencion; pero no ha dejado de ser una de las causas potentes para el estado denigrante en que se encuentra en el dia la facultad.

En su consecuencia, si los profesores de la ciencia de curar los animales domésticos egercen el arte de herrar con la circunspección, miramiento y honradez que las demás partes de la ciencia; si se dieran las ordenes competentes para prohibir lo hicieran los simples herradores cuando no observaran el decoro y conducta que hay razon para exigir á cualquier hombre publico, y si en lo sucesivo no se permitiera el exámen y ejercicio aislado del arte de herrar, puesto que es una rama de la veterinaria y no un arte mecánico, es bien seguro que los profesores serian mas estimados, buscados y remunerados los trabajos que pasan para adquirir la instrucción que necesitan y ser útiles en la sociedad, cooperando á que la facultad Veterinaria llegue á ocupar un dia el lugar que su importancia la tiene designado y que ocupa en todas las naciones civilizadas menos en España, y para lo que los gobiernos han puesto la mayor parte.

COMUNICADOS

Sr. Redactor del Boletín de Veterinaria: si V. considera útil como yo la publicación de las siguientes líneas, apreciaré que á la mayor brevedad las estamplen en su apreciable periódico de lo que se mostrará agradecido el que suscribe.

Cuando el hombre ya en una edad algo abanzada, reconoce en si una vida de providad y honradez: cuando detenido en un escrupuloso exámen, encuentra todos sus actos adornados de legalidad: cuando se convence, en fin, de que ha cumplido exactamente con todos los deberes sociales y se cree feliz, su ánimo adquiere entonces cierta espansion que se la regala una conciencia pura y tranquila. En esta contemplación me hallaba yo disfrutando los goces que se dispensan á una alma honrada, y con satisfaccion me decia á mi mismo, ¿has sido exacto en los cargos que te se han confiado? ¿has cumplido fiel y desinteresadamente con las comisiones que te han encargado, y por consiguiente nadie, nadie osaria señalarte con una mano impura? así me lo figuraba yo fundadamente, hasta que una alma de impulsos tan torcidos como su cuerpo, y de una dañada intencion como tiene uno de aquellos hombres que vomita la tierra para tormento de las almas puras, uno de aquellos que sin profesion oficio ni modo de vivir conocido, vagamundean y viven con el engaño y la trampa; así es el que en Valencia se conoce con el nombre de *Cojo de Orduña*.

Tranquilo y sosegado me hallaba desempeñando mi destino de mariscal mayor del regimiento de Montesa, primero de cazadores á caballo; comprando caballos útiles para el servicio y desecharndo los que por sus defectos no pudieran cubrir aquél, y sin que efectos de ninguna especie pudieran trocar mi recta providad, cuando se presentó en el cuartel un caballo de la pertenencia de D. Juan Gonzalez de esta vecindad, el cual se compró en 2500 rs. vn., mas el mencionado cojo que era el comisionado para presentar dicho caballo, no entregó mas cantidad que la de 2000 rs. diciendo que los 500 restantes los había distribuido entre los encargados de la compra; sabida por mi semejante perfidia me me personé con el Sr. Gonzalez y le patentice la estafa y mala fé de su comisionado, que, resentido de haber descu-

biero su maldad, concibe y ejecuta el infame proyecto de calumniarme, diciéndo al mayor comandante del cuerpo que yo había exigido dinero por la venta del caballo, y como desgraciadamente se hallaba aquel jefe muy dispuesto á no favorecerme por creerse ofendido su amor propio en la compra de otro caballo que mi conciencia me obligó á deshechar como verdaderamente inútil; inmediatamente dió parte al Sr. coronel, el que mandó que acto continuo se formase sumaria y aclarasen por todos los medios, si se hallaba ó no culpabilidad en el mariscal mayor: la sumaria se ha formado con exactitud, se han recibido muchas declaraciones y averiguaciones, y estas han hundido á la calumnia y presunción; al paso que la buena fé y providad se presentan erguidas en el sumario; obligando el Sr. fiscal á pagar un tributo debido á la inocencia, dando un dictámen que honra á la vez al que lo ha dado y al que impávido lo esperaba; quedándome ahora el derecho de pedir, como lo haré, contra el calumniador que trató de oscurecer mi noble conducta, y zaherir indistintamente á la clase de mariscales, digna seguramente de consideraciones mas noble y generosas que las que se le prodigan.

Este Sr. redactor ha sido el resultado de la causa que se me ha formado, y como V. acertadamente se ha constituido en órgano de los profesores veterinarios, me ha parecido útil dirigirme por ese conducto para que los estampe en su Boletín, con los objetos de que mi opinión se asegure mas y mas entre mis compafesores, y para que los que vienen á los cuerpos recien salidos del colegio, puedan conocer la responsabilidad que pesa sobre ellos, los medios de que se valen los hombres inicuos para herir las buenas reputaciones, y para que se sepa que tambien hay jefes que pagan un justo tributo á la inocencia, y miran por una clase que otros desconocen, ó quieren desconocer la mucha utilidad que reporta á la sociedad. Valencia 10 de mayo de 1845.—Francisco de Cuesta.

Sentimos que el comunicado que precede no haya visto antes la luz pública; pero el profesor que lo remite estará ya enterado de las causas que lo han entorpecido, y que tan pronto como han podido superarse se ha verificado, y

con tanto mas placer cuanto que por su relato ven ha resplandecido la inocencia y honradez que siempre nos ha merecido, uno de los profesores mas antiguos del ejército, y de quien siempre hemos oido hablar ventajosamente, y con cuya amistad se han honrado los redactores del Boletin, en el cual darán cavida á todo cuanto contribuya al engrandecimiento de la facultad en general, y á cuanto pueda contribuir á cada uno de sus profesores en particular.

SOCIEDAD VETERINARIA DE SOCORROS MUTUOS.

COMISION CENTRAL.

En sesion de 24 de mayo próximo se ha dado cuenta de las solicitudes de admision siguientes.

D. Mateo Chavarria, de edad de 28 años, soltero, residente en Aranda de Moncayo provincia de Zaragoza: pide 6 acciones.

D. Nicolás Alloza, de estado casado, sin hijos, reside en Mezalocha provincia de Zaragoza, solicita 5 acciones.

D. Casimiro Rubio, de 26 años de edad, soltero, avecidado en Alagon provincia de Zaragoza, quiere interesar-se por 5 acciones.

D. Francisco Perez, soltero, su edad 27 años, reside en Tudela provincia de Navarra, pide 6 acciones.

D. Manuel Sanz, de 30 años, estado casado, sin hijos, que reside en Foz de Calanda, provincia de Teruel, solicita su ingreso por 4 acciones.

D. Santiago Royo, soltero, avecidado en Hijar provincia de Teruel, solicita su ingreso en la sociedad por 8 acciones.

D. Victoriano Lahuerta, su edad 30 años, estado casado, con un hijo, residente en Buñuel provincia de Navarra, pide 5 acciones.

D. Manuel Andreu, casado, dos hijos, reside en Almudebar provincia de Huesca, quiere 4 acciones.

D. Joaquin Casas, soltero, está avecidado en Jaulin provincia de Zaragoza, solicita 5 acciones.

Estos aspirantes pertenecen á la comision provincial de Zaragoza.

D. Luis Moyano, soltero, que reside en Medina del Campo provincia de Valladolid y á cuya comision corresponde, solicita ser socio por 6 acciones.

D. Francisco Moya, su estado casado, tiene dos hijos, reside en Valdepeñas de la Sierra, en la provincia de Guadalajara, se interesa por 5 acciones.

D. Andres García Torres, de estado viudo, con tres hijos está avecindado en Caudete provincia de Albacete, pide siete acciones.

D. Ramon Manto, soltero, vecino de Novés provincia de Toledo, desea su ingreso en la Sociedad por diez acciones, este aspirante y los dos que le anteceden pertenecen á la comision central.

En el mismo mes y con fecha de 31, se han expedido ocho patentes á otros tantos profesores, que segun los expedientes presentados para su admision en la sociedad, reunen los requisitos prevenidos por Estatutos.

D. Dionisio Lazcano y Urbina, que solicitó en 16 de febrero de 1844, su edad 46 años, estado casado, tiene cuatro hijos, establecido en Tricio provincia de Logroño; se le le pidió la patente núm. 467 por 3 acciones.

D. Felipe Lazcano y Urbina, solicitó en 30 de diciembre de 1844, edad 33 años, estado casado, tiene cuatro hijos reside en Cirueña provincia de Logroño: se le dió la patente núm. 468 por 4 acciones.

Estos dos socios corresponden á la comision provincial de Burgos.

D. Gregorio Hernandez, pretendió su ingreso en 12 de octubre de 1844; de edad de 26 años, casado, dos hijos, tiene la residencia en Cástromembibre provincia de Valladolid se le estendió la patente núm. 469 por 5 acciones.

D. Miguel Diez presentó la solicitud con fecha 25 de mayo del año próximo pasado á la edad de 28 años, de estado casado, tiene un hijo, reside en Villabaruz de Campos en la provincia de Valladolid, le ha correspondido la patente núm. 470 y se ha interesado por 5 acciones.

Pertenecen los dos anteriores socios á la comision de Valladolid.

D. Sebastian Saturnino Gota, cuya solicitud se recibió

en 29 de noviembre de 1843; su edad 49 años, su estado casado, tiene ocho hijos, reside en Albalate de Cinca, provincia de Huesca, tiene la patente núm. 471 por 3 acciones.

D. Nicolás Olarte solicitó en 19 de marzo del presente año, su edad 24 años, soltero avecindado en Córtes provincia de Navarra, le correspondió la patente núm. 472 por 4 acciones.

D. Domingo Navarro, presentó su solicitud en 1.^o de enero de 1845, edad 31 años, casado, tiene un hijo, reside en S. Martin del Rio, provincia de Teruel, se le espidió la patente núm. 473 por 5 acciones.

D. Miguel Guineno, solicitó en 18 de octubre de 1844, su edad 43 años, estado casado, con 8 hijos, tiene la residencia en Gurrea de Gallego, provincia de Huesca, se le espidió la patente núm. 474 por 3 acciones. Este sócio y los tres que le anteceden pertenecen a la comision provincial de Zaragoza: y á todos 8 se les estendieron las correspondientes patentes con fecha 31 de mayo del presente año.

D. José Maurandi y Fernandez, solicitó en 12 de febrero de 1845, edad 37 años, casado, con 5 hijos, está avecindado en Mula, provincia de Murcia, tiene la patente número 475 por 5 acciones, dada con fecha 12 del presente mes y año : pertenece á la comision central.

D. Tomás de Urbina presentó la solicitud en 27 de enero próximo pasado ; edad 25 años, casado tiene un hijo, reside en Vitoria provincia de Alava; se ha interesado por 6 acciones se le estendió la patente núm. 475 en 21 del actual; pertenece á la comision central.

En la próxima sesion de 25 de junio se ha dado cuenta de siete solicitudes de admision presentadas por los profesores siguientes :

D. Vicente Giner, de 31 años de edad, casado, con dos hijos, su residencia en Fuente Espalda provincia de Teruel, solicita 4 acciones.

D. Francisco Zapata, 26 años, casado, no tiene hijos, avecindado en Calatayud, provincia de Zaragoza, pide 6 acciones.

D. Joaquin Ferrer, casado, sin hijos, residente en Tramacastilla provincia de Huesca, se interesa por 6 acciones.

Los expresados Giner, Zapata y Ferrer son de la provincial de Zaragoza.

D. Isidro Martinez, casado, tiene un hijo, reside en Capillas, provincia de Palencia, quiere 5 acciones, corresponde á la comision provincial de Valladolid.

D. Mariano Esteban Lopez, casado, un hijo residente en Boceguillas, provincia de Segovia, solicita 6 acciones.

D. Victoriano Esteban Lopez, soltero, vecino de Sepúlveda provincia de Segovia, solicita 6 acciones.

Los dos pertenecen á la comision establecida en Segovia.

Se concluirá.

En la misma sesion 25 de junio se puso de manifiesto y dió cuenta del especientē formado por la comision provincial de Zaragoza á instancia de doña Lorenza Pueyo, viuda del socio fundador que fué, D Mariano Lorente; y como este individuo á su ingreso en la sociedad quedó sujeto al artículo 222 de los estatutos, por estar padeciendo un *catarro de la vejiga y estrechez de la uretra*; dicha comision ha practicado las mas activas diligencias en averiguacion de si fué causa de su muerte la enfermedad indicada; consiguiente á los informes tomados y certificaciones de los facultativos que le han asistido en su última dolencia, seguidos los trámites que previenen los estatutos: la central negó á doña Lorenza la pension de 4 rs. diarios que pretendía, por las dos acciones en que su difunto esposo estaba interesado: acordando al propio tiempo se la devuelvan las cantidades que su finado esposo hubiera pagado á la sociedad por razon de cuota y demás conceptos; que se recoja la patente y recibos para su cancelamiento. Tuvo este socio ingreso como fundador en 6 de julio de 1842, á la edad de 52 años, se le espidió la patente núm. 111 por 2 acciones en 7 del mismo mes y año.

A fin de que los Sres. socios sepan á primera vista las cantidades que por el dividendo de un 7 p. $\frac{1}{3}$ les corresponde pagar en el presente año, segun se anunció ya en el Boletin número 4 se han liquidado, en el estado que vá á continuacion, todas las acciones desde una de á 80 rs. que es el precio ínfimo, hasta diez de á 1000 como máximun, y bajo cuyos extremos todos los socios están inscriptos.

TABLA

**de los rs. vn. que corresponde pagar por cada accion de las comprendidas
en el dividendo de 1845, que es el segundo de la Sociedad.**

| Precio de cada accion. | Pago por 1 accion. rs. mrs. | Id. por 2 rs. mrs. | Id. por 3 rs. mrs. | Id. por 4 rs. mrs. | Id. por 5 rs. mrs. | Id. por 6 rs. mrs. | Id. por 7 rs. mrs. | Id. por 8 rs. mrs. | Id. por 9 rs. mrs. | Id. por 10 rs. mrs. |
|------------------------------|--------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------|
| 80 | 5 20 | 11 7 | 16 21 | 22 14 | 28 » | 33 20 | 39 21 | 44 27 | 50 14 | 56 » |
| 90 | 6 10 | 12 20 | 18 30 | 25 7 | 31 17 | 37 27 | 43 4 | 50 14 | 56 » | 63 » |
| 100 | 7 » | 14 » | 21 » | 28 » | 35 » | 42 » | 49 » | 56 » | 63 » | 70 » |
| 120 | 8 14 | 16 27 | 25 7 | 33 20 | 42 » | 50 14 | 58 27 | 67 7 | 75 20 | 84 » |
| 160 | 11 7 | 22 14 | 33 20 | 44 27 | 56 » | 67 7 | 78 14 | 89 20 | 100 27 | 112 » |
| 200 | 14 » | 28 » | 42 » | 56 » | 70 » | 84 » | 98 » | 112 » | 126 » | 140 » |
| 220 | 15 14 | 30 27 | 46 7 | 61 20 | 77 » | 92 14 | 107 27 | 123 7 | 138 20 | 154 » |
| 300 | 21 » | 42 » | 63 » | 84 » | 105 » | 126 » | 147 » | 168 » | 189 » | 211 » |
| 400 | 28 » | 56 » | 84 » | 112 » | 140 » | 168 » | 196 » | 224 » | 252 » | 280 » |
| 420 | 29 14 | 58 27 | 88 20 | 117 20 | 147 » | 176 14 | 205 » | 235 7 | 264 20 | 294 » |
| 520 | 36 14 | 72 27 | 109 » | 145 20 | 182 » | 218 » | 254 » | 291 7 | 327 20 | 364 » |
| 540 | 37 27 | 75 20 | 113 14 | 151 7 | 189 » | 226 27 | 264 » | 302 14 | 340 7 | 378 » |
| 700 | 49 » | 98 » | 147 » | 196 » | 245 » | 294 » | 343 » | 392 » | 441 » | 490 » |
| 900 | 63 » | 126 » | 189 » | 252 » | 315 » | 378 » | 441 » | 504 » | 567 » | 630 » |
| 1000 | 70 » | 140 » | 210 » | 280 » | 350 » | 420 » | 490 » | 560 » | 630 » | 700 » |